



Bloque de Concejales P. justicialista
HCD - MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	24 JUL 2000 <input type="checkbox"/>
Exp. N° 32550 Letra B	

Visto:

Que en el Barrio Unidad Nacional existe una Unidad Sanitaria cuya planta edilicia cuenta con tres consultorios;
Que existe disponibilidad de los mismos;
Que en dicho sector de la planta urbana y en su área programática residen aproximadamente 2000 vecinos;
Que las unidades sanitarias representan el equivalente a los Consultorios Externos Hospitalarios; y

Considerando:

Que en la planta física del Hospital Provincia Zenon Videla Dorna no hay lugar para instalar un nuevo consultorio odontológico;
Que gracias al convenio de cooperación con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, nuestra Municipalidad cuenta con los recursos y materiales humanos para realizar las tareas;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 2701.-

Artículo 1: Facultar a través de la presente ordenanza al D.E. para la habilitación de un consultorio odontológico en la Unidad Sanitaria San Cayetano del Barrio Unidad Nacional y a realizar las obras necesarias para llevar a cabo la instalación propuesta. -

Artículo 2: facultase al D.E. a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento dicha ordenanza. -

Artículo 3: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 20 días del mes de Julio de 2000. -


ROGELIO A. BERNARDEZ
Secretario
Concejo Deliberante
Monte




DR. ROGELIO A. BERNARDEZ
VICEPRESIDENTE 1°
H.C.D. MONTE